



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 AGO 2015

Expte. N° 25.535/15

VISTO estas actuaciones relacionadas con el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CONSORCIO SUSTAIN-T - ERASMUS MUNDUS - ACTION 2 STRAND 1; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto establecer un marco formal de colaboración para realizar intercambios de grado, postgrado y staff a las Universidades Europeas social de Consorcio.

QUE la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, es la única Universidad Argentina socia del Consorcio Erasmus Mundus Sustain-T. El programa cubre la totalidad de los gastos de pasajes, estadías, seguros y otros costos involucrados en las movilidades, tanto de estudiantes como de docentes.

QUE a fs. 13 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 15.882 tomó la debida intervención y expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE a fs. 40 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 53/15, en el cual aconseja la aprobación del Memorando.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CONSORCIO SUSTAIN-T ERASMUS MUNDUS - ACTION 2 STRAND 1, que en idioma español obra de fs. 22 a fs. 35.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTER-NACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.PN VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA